

**PROYECCIÓN DE LOS MONTOS
DE LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS POR EL ESTADO
ECUATORIANO PERÍODO:
ENERO - DICIEMBRE 2024**

Informe N°. INF.DRETSE.2023.037

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
ECONÓMICA Y TARIFAS DEL
SECTOR ELÉCTRICO**

JUNIO – 2023


CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. ANTECEDENTES	5
3. OBJETIVO.....	7
4. MARCO NORMATIVO	7
5. SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO	12
5.1. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - STD	12
5.2. Rebaja de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – LOPAM	15
5.3. Rebaja de la Ley Orgánica de Discapacidades - LOD.....	16
5.4. Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC.....	17
6. CONSOLIDACIÓN DE SUBSIDIOS	18
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19
7.1. Conclusiones	19
7.2. Recomendaciones.....	19
8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	20
9. ANEXOS	21
9.1. Consolidación de la Información de las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización	21
9.2. Subsidio de la Tarifa Dignidad	25
9.3. Exoneración Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.....	28
9.4. Subsidio por Ley Orgánica de Discapacidades	31
9.5. Incentivo Tarifario de la Tarifa del Programa PEC.....	34
9.6. Reportes al Ministerio de Finanzas	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 5-1. Subsidios Otorgados por el Estado	12
Tabla 5-2. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad	13
Tabla 5-3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad por Región (distribuidoras)	13
Tabla 5-4. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad.....	13
Tabla 5-5. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad por Región	14
Tabla 5-6. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad 2024	14
Tabla 5-7. Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.....	15
Tabla 5-8. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	15
Tabla 5-9. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores 2024.....	16
Tabla 5-10. Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades.....	16
Tabla 5-11. Indicadores de la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades	16
Tabla 5-12. Proyección por la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades 2024.....	17
Tabla 5-13. Aplicación del Incentivo Tarifario PEC.....	17

Tabla 5-14. Indicadores de la Aplicación del Incentivo Tarifario PEC	18
Tabla 5-15. Proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario PEC 2024	18
Tabla 6-1. Proyección de los Subsidios otorgadas por el Estado ecuatoriano – Año 2024	19
Tabla 9-1. Entrega de Información subsidios.....	21
Tabla 9-2. Matriz de observación a la metodología para la estimación de subsidios.....	21
Tabla 9-3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - Beneficiarios	25
Tabla 9-4. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Consumo de Energía Eléctrica	25
Tabla 9-5. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Millones de Dólares	26
Tabla 9-6. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad Consumo Promedio.....	26
Tabla 9-7. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad (USD/Beneficiario).....	27
Tabla 9-8. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad (¢USD/kWh)	27
Tabla 9-9. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Beneficiarios.....	28
Tabla 9-10. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Consumo de Energía Eléctrica.	28
Tabla 9-11. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Millones de Dólares	29
Tabla 9-12. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores Consumo Promedio.....	29
Tabla 9-13. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (USD/Beneficiario).....	30
Tabla 9-14. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (¢USD/kWh)	30
Tabla 9-15. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades - Beneficiarios	31
Tabla 9-16. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Consumo de Energía Eléctrica	31
Tabla 9-17. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Millones de Dólares	32
Tabla 9-18. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades Consumo Promedio	32
Tabla 9-19. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades (USD/Beneficiario).....	33
Tabla 9-20. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades (¢USD/kWh)	33
Tabla 9-21. Incentivo Tarifario Programa PEC – Beneficiarios	34
Tabla 9-22. Incentivo Tarifario Programa PEC – Consumo de Energía Eléctrica	34
Tabla 9-23. Incentivo Tarifario Programa PEC – Millones de Dólares	35
Tabla 9-24. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC Consumo Promedio.....	35
Tabla 9-25. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC (USD/Beneficiario).....	36
Tabla 9-26. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC (¢USD/kWh)	36
Tabla 9-27. Proyección de los Subsidios otorgados por el Estado ecuatorianos – Año 2024 ...	37

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

1. RESUMEN EJECUTIVO


El Estado ecuatoriano otorga, mediante leyes, Decretos Ejecutivos y políticas sectoriales, subsidios en el pago del servicio público de energía eléctrica, que se evidencian en rebajas directas y focalizadas a un determinado segmento de la población, esto es, a usuarios de los sectores como residencial, asistencia social y beneficio público.

Conforme la normativa vigente, dentro del primer semestre de cada año, la ARCERNNR debe presentar, al Ministerio de Energía y Minas la proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado, a fin de que dicha Cartera de Estado gestione el correspondiente dictamen favorable ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión obligatoria en el Presupuesto General del Estado del siguiente año.

El reconocimiento de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgada por el Estado, permitirá mantener uno de los principios tarifarios establecidos en la LOSPEE, correspondiente a la cobertura de los costos del servicio público de energía eléctrica.


En tal virtud, el presente documento expone, los resultados de la proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado correspondiente al año 2024; de forma que la ARCERNNR y el MEM dispongan de los elementos de juicio suficientes, que le permitan adoptar las decisiones pertinentes en lo que corresponde a la proyección de los subsidios en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este contexto, con base en la información presentada por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización en el proceso de Gestión Tarifaria para el 2024, en el cual se determina que, la proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano, considerando las condiciones y políticas actuales, ascendería a un monto total aproximado de **109,67 MM USD**, que comprende: **22,26 MM USD** de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; **15,28 MM USD** de la Ley Orgánica de Discapacidades; **43,22 MM USD** por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; y, **28,90 MM USD** por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

2. ANTECEDENTES

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en la LOSPEE, mediante Resoluciones Nro. ARCONEL-052/18, ARCONEL-005/19 y ARCONEL-026/19 de 28 de diciembre de 2018, 16 de abril y 31 de julio de 2019, respectivamente, la ExARCONEL, actual ARCERNNR, aprobó el **“Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A”**; así como, sus modificaciones, para su implementación en los procesos de facturación de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país.
- ✓ Con Resolución Nro. ARCERNNR-033/2021 de 14 de diciembre de 2021, se aprobó la Regulación Nro. ARCERNNR-006/21 denominada “Régimen Económico y Tarifario para la prestación de los servicios públicos de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público General.”, cuyo objetivo es establecer el marco conceptual y metodológico para la determinación de los costos del servicio, de la fijación de las tarifas y de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano, tanto para el servicio público de energía eléctrica como, para el servicio de alumbrado público general, que permitan a las empresas eléctricas prestar dichos servicios garantizando el equilibrio económico del sector eléctrico.
- ✓ Mediante Resolución Nro. ARCERNNR-018/2022 de 30 de junio de 2022, aprobó el INFORME Nro. DRETSE-2022-045 que contiene el "Informe Técnico - Económico del Análisis y Determinación del Costo del Servicio Público de Energía Eléctrica (SPEE). Período Enero - Diciembre 2023"; en igual forma, con Resolución Nro. ARCERNNR-025/2022 de 30 de noviembre de 2022, aprobó el Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica para el año 2023, contenido en el informe técnico INF.DRETSE.2022.087 “Análisis y Determinación del Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica - Año 2023”.
- ✓ Con Resolución No. ARCERNNR – 020/2022 de 30 de junio de 2022, se resolvió, entre otros aspectos, Conocer y Acoger el contenido de la documentación presentada por la Dirección Ejecutiva mediante Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0358-OF de 29 de junio de 2022, respecto del Informe Nro. INF.DRETSE.2022.0039 denominado **“Proyección del monto de los subsidios otorgados por el Estado enero - diciembre 2023”**; por tanto, Mantener la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgados por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes denominadas: Subsidio de la Tarifa de la Dignidad conforme el **“Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A”**, Exoneración dispuesta por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – LOPAM, Rebaja dispuesta por la Ley Orgánica de Discapacidades – LOD, Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC; con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte del Ministerio de Energía y Minas.
- ✓ En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento General, así como lo descrito en el <<Procedimiento para la elaboración del “Análisis y Determinación del Costo y Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica y del Servicio de Alumbrado Público General” (Gestión Tarifaria)>>, mediante Memorando Nro. ARCERNNR-DRETSE-2023-0032-M de 17 de febrero de 2023, la Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico (DRETSE) solicitó al señor Coordinador Técnico que de contar con su anuencia se sirva autorizar para que se informe, a través de la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico (CTRCE) a la Dirección Ejecutiva, el inicio del Procedimiento mencionado, de forma que se pueda

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03


socializar desde la Administración a las Coordinaciones y Direcciones involucradas; particular que se dio atención mediante Memoranda Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0093-ME y Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0114-ME de 24 y 27 de febrero de 2023, respectivamente.

- ✓ Mediante Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0003-CIR y Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0004-CIR, ambas de 28 de febrero de 2023, dirigido a las Empresas Eléctricas de Generación, Transmisión y Distribución y Comercialización de Energía, esta Agencia extendió la invitación al **"Taller de Inicio Gestión Tarifaria 2024, Fase I: Análisis de Costos y Proyección de Subsidios del Sector Eléctrico"**, el mismo que se llevó a cabo en modalidad virtual el viernes 03 de marzo de 2023; asimismo, se solicitó el **"Coordinador del Análisis de Costos 2024"** y se informó el cronograma de entrega de la información técnica, económica y financiera para la consecución del Análisis de Costos del año 2024.
- ✓ Con Memorando Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0114-ME de 27 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), informó a todas las Direcciones de la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico (CTRCE), Coordinación General Jurídica (CGJ), Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica (CGPGE), Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF) y Secretaría General (SG), sobre el **"Inicio Gestión Tarifaria año 2024, Fase I: Análisis de Costos y Proyección de Subsidios."**, a través del cual se solicitó "...prever los insumos y apoyo correspondientes, conforme los lineamientos..." contemplados en el Procedimiento de Gestión Tarifaria
- ✓ Mediante Oficio Nro. MEM-VEER-2023-0118-OF de 18 de abril de 2023, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable (VEER), en atención a los Oficios Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0120-OF, Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0342-OF y Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0427-OF de 07 y 29 de marzo y 18 de abril de 2023, respectivamente; así como, con base a las reuniones de trabajo realizadas entre el MEM y la ARCERNNR, remitió a la DRETSE los lineamientos y directrices a considerarse para la Fase I del Proceso de Gestión 2024, que la parte relativa al presente Informe señala:

"(...) Condiciones a mantener o ajustar respecto a la proyección de subsidios otorgados por el Estado para el Servicio Público de Energía Eléctrica.

Se solicita considerar como parte de la política, mantener la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgados por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes, denominadas: Subsidio de la Tarifa de la Dignidad conforme el "Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A" Exoneración dispuesta por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – LOPAM, Rebaja dispuesta por la Ley Orgánica de Discapacidades – LOD, Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC; con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte del Ministerio de Energía y Minas – MEM, en coordinación con la ARCERNNR. (...)"

- ✓ Mediante correos electrónicos dirigidos a los Coordinadores del Análisis de Costos de cada una de las Empresas Eléctricas, la DRETSE, remitió los resultados de la revisión de la información técnica y económica, entre esta la relacionada con la proyección de subsidios;

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

así como, convocó, de acuerdo al cronograma del 02 de mayo al 03 de junio de 2023, a las reuniones de trabajo, en las cuales, en forma conjunta con los delegados de las Empresas Eléctricas y de la SGTEE y la SDCEE del MEM, se efectuó la exposición de dichos resultados y se acogió las justificaciones respectivas.

- ✓ Con Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0013-CIR dirigido a las empresas eléctricas de distribución y Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0014-CIR dirigido a las empresas eléctricas de generación y al transmisor, ambos del 14 de junio de 2023, la CTRCE a través de la DRETSE, les notificó que con base a la información reportada por sus delegados, y como parte del proceso de Gestión Tarifaria 2024, Fase I, se efectuará el análisis, determinación y regulación de los costos de los servicios público de energía eléctrica (SPEE) y alumbrado público general (SAPG) del año 2024, conforme: 1) la Regulación Nro.ARCERNNR-006/21: “Régimen Económico y Tarifario para la prestación de los servicios públicos de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público General.” y 2) los lineamientos y/o directrices que el Ministerio de Energía y Minas emita para el caso, a fin de poner en conocimiento del Directorio Institucional dichos resultados, para su análisis y resolución.


3. OBJETIVO

Exponer al Directorio de la Agencia, los resultados de la consolidación y determinación de la proyección de subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano en el pago del Servicio Público de Energía Eléctrica, correspondiente al año 2024.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la República del Ecuador
 - ✓ El Artículo 52, establece: *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características...”*
 - ✓ El Artículo 53, establece: *“Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación”*
 - ✓ El Artículo 66 numeral 25, establece: *“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.”*
 - ✓ El Artículo 313, establece: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”

- ✓ El Artículo 314, establece: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias y los demás que determine la ley.*


El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos y establecerá su control y regulación.”

- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

- ✓ El Artículo 40, establece: *“Valores de las Planillas. - En las planillas emitidas por las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo respectivo, más los recargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos expresamente por leyes y ordenanzas. Queda prohibido incluir en dichas planillas rubros adicionales a los señalados.*

Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto de consumo y recargos legales adicionales, por tanto, queda prohibido el planillaje en base de sistemas diferentes a la medición directa, tales como valores presuntivos o estimativos, con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición. Por excepción, en caso de pérdida, daño o imposibilidad física de acceder al sistema de medición, la planilla correspondiente al período inmediatamente posterior al momento del daño, podrá ser emitida por un valor equivalente al promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores. En tal caso, es obligación de quien presta el servicio público domiciliario, reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que éste solucione dicha situación, con la finalidad de que la factura o planilla del siguiente período sea emitida en función de datos reales. Si quien presta el servicio no cumple con la obligación de reparar o reponer el sistema de medición, en ningún caso los montos de las planillas de los períodos posteriores podrán ser aumentados presuntiva o estimativamente, siendo obligación del consumidor en los siguientes períodos, pagar exclusivamente un valor igual al del promedio mensual de las planillas de los 6 meses inmediatamente anteriores.

Los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas, u otras causas debidamente comprobadas, imputables a la empresa, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores.”

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica – LOSPEE, 2015 y sus posteriores reformas.

- ✓ El artículo 8.- Rectoría de las políticas públicas para el sector eléctrico, dispone:

“Corresponde a la Función Ejecutiva la formulación, definición y dirección de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, para los participantes y consumidores o usuarios finales.

Para tales efectos, la Función Ejecutiva actuará por intermedio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y demás organismos que se determinan en esta ley.”.

- ✓ Art. 11.- Naturaleza jurídica.- *“Es el órgano rector y planificador del sector eléctrico. Le corresponde definir y aplicar las políticas; evaluar que la regulación y control se cumplan para estructurar un eficiente servicio público de energía eléctrica; (...).”.*

- ✓ Art. 12.- Atribuciones y deberes.- *“Son atribuciones y deberes del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable en materia eléctrica, energía renovable y eficiencia energética:*

(...)

2. Dictar las políticas y dirigir los procesos para su aplicación;

(...)

- 4. Supervisar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y gestión dentro del ámbito de su competencia;(…).”.*

- ✓ El artículo 15 dispone:

- Numeral 5. *“Realizar estudios y análisis técnicos, económicos y financieros para la elaboración de las regulaciones, pliegos tarifarios y acciones de control”;*

- Numeral 6. *“Establecer los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general”;*

- ✓ El Artículo 17 en su primer numeral dispone: *“Aprobar los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general”.*

- ✓ El Artículo 43 dispone: *“(…) La actividad de distribución y comercialización de electricidad será realizada por el Estado a través de personas jurídicas debidamente habilitadas por la autoridad concedente para ejercer tal actividad (...)*

Será obligación de cada empresa dedicada a la actividad de distribución y comercialización, expandir su sistema en función de los lineamientos para la planificación que emita el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para satisfacer, en los términos de su título habilitante, toda demanda de servicio de electricidad que le sea requerida, dentro de su área geográfica exclusiva (...)

Para que la empresa eléctrica pueda proveer el suministro de energía eléctrica, deberá suscribir con el consumidor o usuario final el respectivo contrato de suministro de electricidad, (...)


La actividad de comercialización comprende la compra de bloques de energía eléctrica para venderlos a los consumidores o usuarios finales; y, toda la gestión asociada a estas transacciones de compra y venta, siendo entre otras la instalación de sistemas de medición, lectura, facturación y recaudación de los consumos.”

- ✓ El Artículo 57, establece: *“Pliegos Tarifarios. - ARCONEL, por intermedio de su Directorio, aprobará los pliegos tarifarios, los mismos que, para conocimiento de los usuarios del sistema, deberán ser informados a través de los medios de comunicación en el país y publicados en el Registro Oficial.”*
- ✓ El Artículo 59, establece: *“Subsidios.- Si por circunstancias de carácter social o económico, el Estado hubiere otorgado o decidiera otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directos y focalizados en el servicio público de energía eléctrica, a un determinado segmento de la población, mediante leyes, o políticas sectoriales, o si por intermedio de ARCONEL, aprobare o hubiere aprobado pliegos tarifarios que se ubiquen por debajo de los costos del servicio público de energía eléctrica, los valores que correspondan a estos subsidios, compensaciones o rebajas serán cubiertos por el Estado ecuatoriano, y constarán obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado.*

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable será el encargado de informar, al Ministerio de Finanzas, sobre el monto de las compensaciones, subsidios o rebajas indicadas en el párrafo anterior, aplicables para el año inmediato siguiente.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable gestionará la entrega oportuna de los referidos montos a las empresas eléctricas que corresponda, a fin de garantizar la estabilidad económica y financiera del sector. El Ministerio de Finanzas cubrirá mensualmente, con base en la información consolidada por el ARCONEL los valores correspondientes a los subsidios y rebajas.

- Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, 2019 y sus reformas a través de los Decretos Ejecutivos Nros. 239 y 540.
- ✓ El Artículo 171, establece: *“Subsidios.- En el caso de que el Estado decida otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directos y focalizados en el servicio público de energía eléctrica, dentro del primer semestre de cada año, la ARCONEL presentará al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables una proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado, a fin de que éste gestione el correspondiente dictamen favorable previo ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión obligatoria en el Presupuesto General del Estado del año siguiente...”*
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
 - ✓ El numeral 15 del Artículo 74 Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIIP, establece: *“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en*

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional;”.

- ✓ El Artículo 99 Universalidad de recursos, establece: “...En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, pre asignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros.”.
- Resolución Nro. ARCONEL - 026/19, Aprobación modificación “Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A”, denominado “Subsidio de la Tarifa de la Dignidad”
- ✓ El Artículo 2 establece: “DISPONER a la Administración instruir a las empresas eléctricas de distribución, realicen las acciones pertinentes a fin de que se implemente en sus sistemas comerciales la modificación del Procedimiento referido en el artículo 2 de la Resolución Nro. ARCONEL - 005/19, a partir de los consumos del mes de diciembre de 2019, que se facturen a partir de enero de 2020, conforme los procesos de facturación de las empresas distribuidoras”.
- Regulación Nro. ARCERNNR-006/21: “Régimen Económico y Tarifario para la prestación de los servicios públicos de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público General”
- ✓ El Artículo 28, numeral 28.1.3.- PROYECCIÓN DE LAS COMPENSACIONES, SUBSIDIOS O REBAJAS DIRECTAS, establece:


“Las empresas eléctricas de distribución y comercialización, hasta el último día laborable de abril del año a, deberá remitir a la ARCERNNR el estudio con los respectivos justificativos de la proyección por concepto de las compensaciones, subsidios o rebajas directas vigentes otorgados por el Estado, correspondiente al año a+1.

La ARCERNNR consolidará e informará al Ministerio Rector para su gestión ante el MEF, hasta el último día laborable de junio del año a, a fin de que éstos sean considerados en el PGE. (...).”.
- Regulación Nro. ARCERNNR-005/23: “Tratamiento y reporte de subsidios otorgados por el estado ecuatoriano en el sector eléctrico”.
- ✓ El Capítulo I, numeral 5.1, literal h, de las responsabilidades de las empresas eléctricas de distribución y comercialización, establece:

“h) Presentar a la ARCERNNR dentro del primer cuatrimestre de cada año el estudio de proyección de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado.”.

El Capítulo I, numeral 5.2, literal g, de las responsabilidades de la ARCERNNR, establece:

“g) Presentar al Ministerio Rector una proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado con base en la información remitida por las empresas eléctricas, a fin de que el Ministerio Rector gestione el correspondiente dictamen favorable previo ante el ente rector de las finanzas públicas”.

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

5. SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO

La normativa vigente establece la posibilidad de que el Estado pueda otorgar subsidios, rebajas, compensaciones y/o incentivos, cuyo objetivo se orienta en brindar señales económicas que permitan la accesibilidad al servicio público de energía eléctrica de los consumidores vulnerables, para lo cual el subsidio tiene que ser: focalizado, temporal y con fuente de financiamiento.

El Estado realiza un esfuerzo fiscal, a través de su Presupuesto General, por lo que, en este numeral es importante visualizar los subsidios vigentes en la prestación del servicio público de energía eléctrica para el 2023.

En este contexto, los subsidios que actualmente se encuentran vigentes son:

Tabla 5-1. Subsidios Otorgados por el Estado

Subsidio	Normativa	Variable	Límite	Aplicación
Tarifa de la Dignidad	Decreto Ley Procedimiento	1) Consumo de energía eléctrica. 2) Frecuencia de Consumo (11 veces en un período de 12 meses)	Hasta 110 kWh Empresas de la Sierra Hasta 130 Empresas de la Costa, Amazonía e Insular	Tarifa: <ul style="list-style-type: none"> Residencial Residencial para el Programa PEC
Adultos Mayores	Ley LOPAM	Edad (65 años)	Hasta 138 kWh Hasta el 50% del valor del consumo, instituciones sin fines de lucro	Tarifa: <ul style="list-style-type: none"> Residencial Asistencia Social Beneficio Público
Discapacidades	Ley LOD	Condición Discapacidad	Hasta el 50% de la RBU Hasta el 25% de la RBU, instituciones sin fines de lucro	
Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua	Política Ministerial Procedimiento aprobado por la Agencia	Uso de la cocina de inducción y calentamiento de agua por sistemas eléctricos	1. Hasta 80 kWh por cocción 2. Hasta 20 kWh por calentamiento de agua 3. Hasta 100 kWh por 1 y 2	Tarifa: <ul style="list-style-type: none"> Residencial para el Programa PEC

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-1, se observa los subsidios otorgados por parte del Estado, a través de su normativa respectiva. Es importante indicar que, para efectos del presente informe, tanto el subsidio cruzado como el diferencial tarifario, serán analizados en el Informe de Pliego Tarifario del SPEE. Consecuentemente, para el 2024 se considerará la proyección bajo los mismos parámetros de aplicación del 2023.

Así también, para la proyección de los valores referente a las Unidades de Negocios Guayaquil y Santa Elena se considera la inclusión del Sistema Playas dentro de la Unidad de Negocio Guayaquil, informado por la Gerencia General de CNEL EP, con Oficio Nro. CNEL-CNEL-2023-0301-O de 09 de mayo de 2023.

5.1. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - STD




El Directorio de la exARCONEL, actual ARCERNNR, con Resolución Nro. ARCONEL - 052/18 de 24 de enero de 2019, aprobó la modificación del "Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad", que consiste fundamentalmente en la aplicación de una frecuencia de consumo

estricta de 11 veces dentro de los límites de consumo de 110 kWh-mes y 130 kWh-mes considerando un historial de consumos de un año.

Mediante Resolución Nro. 026/19 de 31 de julio de 2019, se definió que la aplicación de la focalización por la frecuencia de consumo 11 de 12 veces, se ejecute a partir de los consumos de diciembre de 2019 que se facturarían desde enero 2020.

Consecuentemente, la evolución y la proyección para el 2024, considerando las condiciones vigentes, se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 5-2. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Beneficiarios	1.522.324	1.625.058	1.645.456	1.703.935	
Consumo (GWh)	1.082,42	1.143,15	1.157,80	1.194,60	
Subsidio (MM USD)	37,60	41,26	41,31	43,22	






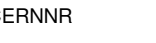

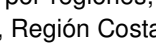
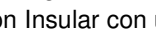
Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-2, se observa una tendencia creciente en el número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y en el monto del subsidio, esto obedece al crecimiento poblacional y a la focalización que se ha implementado en la aplicación de dicho subsidio, esto es a través de la frecuencia de consumo.

Las empresas con base en el año 2022, efectuaron la proyección para el año 2023 y año 2024; el subsidio estimado para el 2024 es de **43,22 MM USD**, se evidencia un incremento en el orden del **4,63%** en relación al año anterior.



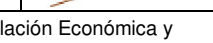
Tabla 5-3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad por Región (distribuidoras)

REGIONES	DETALLE	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
REGIÓN SIERRA	Beneficiarios	853.229	926.107	970.849	1.015.017	
	Consumo (GWh)	527,53	568,83	599,66	625,91	
	Subsidio (MM USD)	20,08	22,85	24,06	25,49	
REGIÓN COSTA/AMAZONÍA	Beneficiarios	667.219	696.718	672.512	686.847	
	Consumo (GWh)	553,40	572,60	556,46	567,06	
	Subsidio (MM USD)	17,48	18,36	17,20	17,70	
REGIÓN INSULAR	Beneficiarios	1.877	2.234	2.094	2.071	
	Consumo (GWh)	1,49	1,72	1,68	1,63	
	Subsidio (MM USD)	0,04	0,05	0,04	0,04	

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En la Tabla 5-3 observamos la proyección de este subsidio para el año 2024 por regiones; la Región Sierra con un monto de **25,49 MM USD** que representa el **59%** del total, Región Costa y Amazonía con un monto de **17,70 MM USD** que representa el **40,9%** y la Región Insular con un monto de **0,04 MM USD** que representa el **0,1%**.

Tabla 5-4. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

Indicadores Promedio	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	59	59	59	58	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	2,06	2,12	2,09	2,11	
Subsidio Unitario Medio (cUSD/kWh)	3,47	3,61	3,57	3,62	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En la Tabla 5-4, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los **58 kWh-mes**, el subsidio por beneficiario es de **2,11 USD-mes** y, el subsidio unitario medio en el orden de **3,62 ¢USD/kWh**, que representa la diferencia, en términos unitarios respecto del precio medio aplicado resultante del pliego tarifario, que el estado otorga a los usuarios residenciales que acceden al beneficio del subsidio de la tarifa de la dignidad.

Tabla 5-5. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad por Región

REGIONES	DETALLE	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
REGIÓN SIERRA	Consumo (kWh-mes)	52	51	51	51	
	Subsidio (USD-mes/beneficiario)	1,96	2,06	2,07	2,09	
	Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	3,81	4,02	4,01	4,07	
REGIÓN COSTA/AMAZONÍA	Consumo (kWh-mes)	69	68	69	69	
	Subsidio (USD-mes/beneficiario)	2,18	2,20	2,13	2,15	
	Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	3,16	3,21	3,09	3,12	
REGIÓN INSULAR	Consumo (kWh-mes)	66	64	67	66	
	Subsidio (USD-mes/beneficiario)	1,58	1,77	1,60	1,57	
	Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	2,39	2,76	2,39	2,39	

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En la Tabla 5-5 observamos la proyección promedio de este subsidio para el año 2024 por regiones: la Región Sierra con un consumo promedio de **51 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **2,09 USD-mes**, con un subsidio unitario de **4,07 ¢USD/kWh**, por beneficiario; Región Costa y Amazonía con un consumo promedio de **69 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **2,15 USD-mes**, con un subsidio unitario de **3,12 ¢USD/kWh**, por beneficiario y; la Región Insular con un consumo promedio de **66 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **1,57 USD-mes**, con un subsidio unitario de **2,39 ¢USD/kWh**, por beneficiario.

Tabla 5-6. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad 2024

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2024			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS		
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD-mes/beneficiario	Subsidio Unitario Medio ¢USD/kWh
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	115.413	73,23	3,07	53	2,22	4,19
	AZOGUES	15.005	9,03	0,38	50	2,12	4,23
	CENTRO SUR	172.003	100,33	3,90	49	1,89	3,89
	COTOPAXI	74.043	42,08	3,15	47	3,55	7,49
	GALÁPAGOS	2.071	1,63	0,04	66	1,57	2,39
	NORTE	103.114	65,44	3,00	53	2,42	4,58
	QUITO	336.467	224,65	7,03	56	1,74	3,13
	RIOBAMBA	82.623	39,65	1,73	40	1,75	4,37
	SUR	84.039	53,45	2,37	53	2,35	4,43
	SUB TOTAL EE	984.779	609,51	24,67	52	2,09	4,05
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	32.309	18,03	0,86	47	2,22	4,76
	UN - EL ORO	95.073	77,68	2,93	68	2,57	3,77
	UN - ESMERALDAS	34.104	27,00	0,86	66	2,10	3,18
	UN - GUAYAQUIL	110.900	93,17	2,17	70	1,63	2,33
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	69.934	62,51	1,20	74	1,43	1,92
	UN - LOS RÍOS	54.936	43,40	1,67	66	2,54	3,86
	UN - MANABÍ	108.640	87,62	2,06	67	1,58	2,35
	UN - MILAGRO	56.329	45,52	1,49	67	2,20	3,27
	UN - SANTA ELENA	25.015	19,80	0,68	66	2,25	3,41
	UN - SANTO DOMINGO	99.395	83,53	3,58	70	3,00	4,29
SUB TOTAL CNEL EP	719.156	585,09	18,56	68	2,15	3,17	
NACIONAL	TOTAL	1.703.935	1.194,60	43,22	58	2,11	3,62




Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En el numeral 9.2, se encuentra el detalle desde el 2021 hasta el 2024 por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

5.2. Rebaja de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – LOPAM

Los resultados de la proyección, conforme lo establece la normativa vigente, se presentan a continuación:

Tabla 5-7. Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Beneficiarios	332.825	348.163	372.316	395.313	
Consumo (GWh)	703,60	715,38	765,31	812,49	
Subsidio (MM USD)	18,83	19,65	20,96	22,26	




Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-7, se observa una tendencia creciente en el número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y monto del subsidio. Esta tendencia, es concordante con el proceso de incorporación de personas adultas mayores que acceden a este subsidio.

La proyección de este subsidio para el año 2024 se estima en alrededor de los **22,26 MM USD**, con un incremento del **6,24%** en relación al año anterior.

Tabla 5-8. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

Indicadores Promedio	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	176	171	171	171	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	4,71	4,70	4,69	4,69	
Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	2,68	2,75	2,74	2,74	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Por otra parte, de la Tabla 5-8, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los **171 kWh-mes**, es decir **33 kWh-mes** por encima del límite (de **138 kWh-mes**), en tanto que, el subsidio por beneficiario es de **4,69 USD-mes** y, el subsidio unitario medio en el orden de **2,74 ¢USD/kWh**, que representa la diferencia, en términos unitarios respecto del precio medio aplicado resultante del pliego tarifario, que el estado otorga a los usuarios residenciales que acceden al beneficio del subsidio de la LOPAM.

Tabla 5-9. Proyección de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores 2024

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2024			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS		
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD- mes/beneficiario	Subsidio Unitario Medio ¢USD/kWh
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	19.369	28,70	1,01	123	4,33	3,51
	AZOGUES	2.082	2,93	0,11	117	4,29	3,65
	CENTRO SUR	35.868	53,10	1,87	123	4,35	3,52
	COTOPAXI	6.126	9,49	0,34	129	4,58	3,55
	GALÁPAGOS	416	1,10	0,03	221	5,51	2,50
	NORTE	20.593	29,23	1,12	118	4,53	3,83
	QUITO	90.368	178,72	4,89	165	4,51	2,74
	RIOBAMBA	13.444	18,17	0,63	113	3,91	3,47
	SUR	12.926	18,77	0,70	121	4,48	3,70
		SUB TOTAL EE	201.192	340,20	10,69	141	4,43
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	7.183	7,51	0,29	87	3,40	3,90
	UN - EL ORO	12.026	23,50	0,74	163	5,15	3,16
	UN - ESMERALDAS	10.144	21,47	0,61	176	5,03	2,85
	UN - GUAYAQUIL	69.057	214,88	4,15	259	5,01	1,93
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	35.606	83,22	2,09	195	4,89	2,51
	UN - LOS RÍOS	4.634	9,35	0,29	168	5,14	3,06
	UN - MANABÍ	23.944	52,70	1,50	183	5,23	2,85
	UN - MILAGRO	8.242	17,72	0,53	179	5,40	3,02
	UN - SANTA ELENA	6.441	13,60	0,39	176	5,10	2,90
	UN - SANTO DOMINGO	11.905	20,54	0,72	144	5,04	3,51
	UN - SUCUMBÍOS	4.940	7,77	0,25	131	4,30	3,28
	SUB TOTAL CNEL EP	194.121	472,28	11,58	203	4,97	2,45
NACIONAL	TOTAL	395.313	812,49	22,26	171	4,69	2,74




Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En el numeral 9.3, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

5.3. Rebaja de la Ley Orgánica de Discapacidades - LOD

Los resultados de la proyección, conforme lo establece la normativa vigente, se presentan a continuación:

Tabla 5-10. Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades




	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Beneficiarios	99.943	101.784	106.725	111.151	
Consumo (GWh)	272,71	267,62	281,29	291,77	
Subsidio (MM USD)	14,52	14,18	14,72	15,28	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-10, se observa una tendencia creciente en el número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y en el monto del subsidio. La proyección de este subsidio para el año 2024 se estima en alrededor de los **15,28 MM USD**, con un incremento del **3,8%** en relación del año anterior.

Tabla 5-11. Indicadores de la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades

Indicadores Promedio	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	227	219	220	219	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	12,11	11,61	11,49	11,45	
Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	5,33	5,30	5,23	5,24	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Por otra parte, de la Tabla 5-11, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los **219 kWh-mes**, en tanto que, el subsidio por beneficiario es de **11,45 USD-mes** y, el subsidio unitario medio en el orden de **5,24 ¢USD/kWh**; que representa la diferencia, en términos unitarios

respecto del precio medio aplicado resultante del pliego tarifario, que el estado otorga a los usuarios residenciales que acceden al beneficio del subsidio de la LOD.

Tabla 5-12. Proyección por la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades 2024

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2024			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS		
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD- mes/beneficiario	Subsidio Unitario Medio €USD/kWh
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3.538	5,89	0,29	139	6,86	4,95
	AZOGUES	902	1,46	0,08	135	7,12	5,29
	CENTRO SUR	9.867	16,35	0,87	138	7,31	5,29
	COTOPAXI	904	1,60	0,08	148	7,61	5,15
	GALÁPAGOS	251	0,76	0,04	253	13,36	5,27
	NORTE	3.312	5,15	0,27	130	6,86	5,29
	QUITO	18.334	37,96	1,83	173	8,33	4,83
	RIOBAMBA	1.859	2,54	0,14	114	6,10	5,36
	SUR	3.700	5,16	0,28	116	6,20	5,33
	SUB TOTAL EE	42.668	76,87	3,87	150	7,56	5,04
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1.399	1,69	0,09	100	5,42	5,40
	UN - EL ORO	5.009	10,89	0,57	181	9,43	5,21
	UN - ESMERALDAS	2.561	6,96	0,37	227	11,91	5,26
	UN - GUAYAQUIL	21.398	81,29	4,16	317	16,22	5,12
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	11.292	44,95	2,57	332	18,95	5,71
	UN - LOS RÍOS	3.449	9,14	0,48	221	11,60	5,25
	UN - MANABÍ	12.672	36,80	1,95	242	12,85	5,31
	UN - MILAGRO	3.227	8,43	0,44	218	11,36	5,21
	UN - SANTA ELENA	1.705	3,73	0,20	183	9,59	5,26
	UN - SANTO DOMINGO	3.148	6,15	0,32	163	8,47	5,20
	UN - SUCUMBÍOS	2.625	4,86	0,26	154	8,17	5,30
	SUB TOTAL CNEL EP	68.483	214,90	11,40	261	13,88	5,31
NACIONAL	TOTAL	111.151	291,77	15,28	219	11,45	5,24



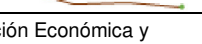
Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En el numeral 9.4, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

5.4. Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC

Los resultados de la proyección, conforme lo establece la normativa vigente, se presentan a continuación:

Tabla 5-13. Aplicación del Incentivo Tarifario PEC

	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Beneficiarios	627.930	616.446	606.730	599.023	
Consumo (GWh)	268,42	252,01	253,51	248,63	
Subsidio (MM USD)	31,24	29,36	29,53	28,90	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

De la Tabla 5-13, se observa una tendencia decreciente tanto del número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica, como en el monto del subsidio. La proyección de este subsidio para el año 2024 se estima en alrededor de los **28,90 MM USD**, con un decremento del **2,14%** en relación al año anterior.


	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024 Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
		Versión: 03

Tabla 5-14. Indicadores de la Aplicación del Incentivo Tarifario PEC

Indicadores Promedio	2021	2022	2023	2024	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	36	34	35	35	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	4,15	3,97	4,06	4,02	
Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	11,64	11,65	11,65	11,63	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Por otra parte, de la Tabla 5-14 se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los **35 kWh-mes**, en tanto que, el subsidio por beneficiario es de **4,02 USD-mes**.

Tabla 5-15. Proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario PEC 2024

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2024			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS	
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD-mes/beneficiario
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	23.125	9,05	1,09	33	3,92
	AZOGUES	995	0,40	0,09	33	7,58
	CENTRO SUR	19.310	7,33	0,98	32	4,21
	COTOPAXI	3.199	1,63	0,32	42	8,29
	GALÁPAGOS	301	0,15	0,03	43	7,29
	NORTE	23.955	8,27	0,96	29	3,34
	QUITO	157.115	66,74	6,06	35	3,21
	RIOBAMBA	6.792	2,74	0,35	34	4,24
	SUR	12.257	6,68	0,92	45	6,23
	SUB TOTAL EE	247.049	103,00	10,78	35	3,64
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3.311	1,18	0,41	30	10,36
	UN - EL ORO	28.403	11,28	1,19	33	3,48
	UN - ESMERALDAS	17.789	6,69	1,35	31	6,33
	UN - GUAYAQUIL	114.117	44,09	4,33	32	3,17
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	51.459	24,37	2,72	39	4,40
	UN - LOS RÍOS	21.845	9,60	1,26	37	4,80
	UN - MANABÍ	36.944	15,92	2,36	36	5,32
	UN - MILAGRO	21.272	9,11	1,45	36	5,68
	UN - SANTA ELENA	15.593	7,41	0,90	40	4,81
	UN - SANTO DOMINGO	31.406	11,90	1,58	32	4,19
	UN - SUCUMBÍOS	9.837	4,08	0,58	35	4,93
	SUB TOTAL CNEL EP	351.974	145,64	18,12	34	4,29
NACIONAL	TOTAL	599.023	248,63	28,90	35	4,02

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En el numeral 9.5, se encuentra el detalle por empresa distribuidora de la información de las tablas anteriores.

6. CONSOLIDACIÓN DE SUBSIDIOS

El resultado de la proyección de subsidios que el Ministerio de Energía y Minas – MEM deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas para el 2024, se detalla en la Tabla 6-1.


	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

Tabla 6-1. Proyección de los Subsidios otorgadas por el Estado ecuatoriano – Año 2024

Subsidio	Beneficiarios	Consumo (GWh)	Subsidio (MM USD)	Subsidio (USD-mes/beneficiario)
Tarifa de la Dignidad	1.703.935	1.194,60	43,22	2,11
Adultos Mayores	395.313	812,49	22,26	4,69
Discapacidades	111.151	291,77	15,28	11,45
Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua	599.023	248,63	28,90	4,02
TOTAL			109,67	

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

En este sentido, conforme la normativa vigente, el MEM deberá gestionar la entrega oportuna de cerca de **109,67 MM USD** a las empresas eléctricas de distribución y comercialización que corresponda, a fin de garantizar la estabilidad económica y financiera del sector.


7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

- ✓ El MEM solicitó considerar como parte de la política, mantener la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes, con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte de esta Cartera de Estado.
- ✓ La proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano, considerando las condiciones y políticas actuales, asciende a un monto total aproximado de **109,67 MM USD**, que comprende: **22,26 MM USD** de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; **15,28 MM USD** de la Ley Orgánica de Discapacidades; **43,22 MM USD** por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; y, **28,90 MM USD** por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC.

7.2. Recomendaciones

- ✓ Los valores proyectados por subsidios deberán ser informados por esta Agencia al Ministerio de Energía y Minas – MEM, a fin de que se realice la gestión ante el Ministerio de Finanzas, con el propósito de que las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización cuenten, oportunamente, con los recursos necesarios para su operación.
- ✓ En cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa vigente, se recomienda a la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva los resultados de la proyección de los subsidios para el año 2024 detallados en el presente informe técnico, así como su respectivo Informe Jurídico; y de contar con su anuencia se sirva elevar al Directorio Institucional para su análisis y resolución.

	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2024	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF.DRETSE.2023.037	Versión: 03

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Firma
Elaborado por:	Edgar Salazar Analista Técnico	
	Marco Segovia Analista Financiero	
Revisado por:	Geovanny Bonifaz Profesional 2	
	Danilo Ojeda Director de la DRETSE	
Aprobado por:	Geovanny Pardo Salazar Coordinador Técnico de la CTRCE	

9. ANEXOS

9.1. Consolidación de la Información de las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización

Con base en lo solicitado a través del Oficio Circular Nro. ARCERNNR-CTRCE-2023-0005-CIR del 28 de febrero de 2023, descrito en el numeral 2 de este informe, se solicitó a las Distribuidoras remitir la información correspondiente a la proyección de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano para el año 2024.

Tabla 9-1. Entrega de Información subsidios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	REVISIÓN INICIAL						REVISIÓN FINAL	
		FORMULARIO	INFORME	STD	LOPAM	LOD	PEC	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	●	●	3,07	1,01	0,29	0,81	●	Formulario corregido
	AZOGUES	●	●	0,48	0,12	0,08	0,04	●	Formulario corregido
	CENTRO SUR	●	●	3,90	1,87	0,87	0,66	●	No se recibió justificaciones al respecto
	COTOPAXI	●	●	3,15	0,34	0,08	0,15	●	No se recibió justificaciones al respecto
	GALÁPAGOS	●	●	0,04	0,03	0,04	0,01	●	No se recibió justificaciones al respecto
	NORTE	●	●	3,00	1,16	0,27	0,74	●	Formulario corregido
	QUITO	●	●	7,45	5,00	1,98	6,05	●	Formulario corregido
	RIOBAMBA	●	●	1,73	0,63	0,14	0,25	●	Se ratifica en la información inicial
	SUR	●	●	2,37	0,70	0,28	0,58	●	Se ratifica en la información inicial
SUB TOTAL EE			25,19	10,84	4,03	9,30			
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	●	●	0,86	0,29	0,09	0,11	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - EL ORO	●	●	2,93	0,74	0,57	1,01	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - ESMERALDAS	●	●	0,86	0,61	0,37	0,60	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - GUAYAQUIL	●	●	1,85	3,99	4,08	3,72	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	●	●	1,20	2,09	2,57	2,19	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - LOS RÍOS	●	●	1,67	0,29	0,48	0,86	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - MANABÍ	●	●	2,06	1,50	1,95	1,43	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - MILAGRO	●	●	1,49	0,53	0,44	0,82	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - SANTA ELENA	●	●	1,01	0,58	0,30	0,89	●	Se ratifica en la información inicial
	UN - SANTO DOMINGO	●	●	3,58	0,72	0,32	1,07	●	Se ratifica en la información inicial
UN - SUCUMBIOS	●	●	1,06	0,25	0,26	0,37	●	Se ratifica en la información inicial	
SUB TOTAL CNEL EP			18,57	11,60	11,42	13,08			
NACIONAL TOTAL			43,76	22,45	15,45	22,38			

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Por otra parte, se procedió con la revisión de los informes de sustento, con la finalidad de que la metodología de proyección de subsidios utilizada por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización sea consistente y acorde a los valores que esta Agencia reporta mensualmente al MEM.

Tabla 9-2. Matriz de observación a la metodología para la estimación de subsidios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	<p>STD - LOPAM - LOD - PEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se estable una base histórica del número de clientes, consumo energía y valores facturados, ordenado por frecuencia de consumo para los últimos años. Se realiza la proyección del número de clientes, empleando el método de regresión lineal múltiple. Se proyecta el consumo de energía y sus correspondientes valores facturados. De la información proyectada se establece el número de clientes, consumo energía por frecuencia y valores facturados, para la tarifa residencial la cual focaliza todos los subsidios. Con la proyección de la tarifa residencial se determina para cada subsidio el número de clientes, el consumo de energía y el valor económico del subsidio de acuerdo al marco normativo vigente.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
	AZOGUES	<p>Para el cálculo de la proyección de los subsidios Tarifa Dignidad, Tarifa Adulto Mayor, Discapacidad y PEC se aplicó el Método de Mínimos Cuadrados. Los subsidios calculados se estructuraron en base al comportamiento de consumos y solicitudes de los beneficiados.</p> <p>Para la aplicación metodológica de la proyección de subsidios se consideran los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Número de consumidores mensuales que recibieron los incentivos . Promedio de consumo en kWh facturados . Promedio de costo de energía subsidiada. . Incremento progresivo de clientes mensuales
	CENTRO SUR	<p>STD- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio de la Dignidad, considera los siguientes insumos: Resultados de la proyección del consumo de energía; Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; Corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia.</p> <p>LOPAM- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia</p> <p>LOD- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia</p> <p>PEC- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Estadísticas mensual de clientes y consumos; Corrección de datos atípicos; Tendencia de crecimiento de clientes; Consumo per cápita.</p>
	COTOPAXI	<p>STD- Para la proyección del subsidio, se procede mediante el cálculo de un valor futuro en base a valores históricos, con base en la versión AAA del algoritmo de suavizado exponencial triple (ETS). El valor pronosticado es una continuación de los valores históricos de la fecha de destino especificada, que debería ser la continuación de la línea de tiempo.</p> <p>LOD, LOPAM, - Se realiza la proyección en base a un algoritmo lineal no estacional. Se mantiene la tendencia en función de información histórica de los años 2022 y 2023.</p>
	NORTE	<p>STD, LOPAM, LOD, PEC- Se ha realizado una proyección basado en los datos históricos, el comportamiento de las variables, porcentajes de ingresos, valores subsidiados y kilovatios que involucran ese subsidio, esto considerando que tenemos una base de datos actualizada sobre los clientes que deben y pueden acceder a los subsidios.</p> <p>Se realizaron estimaciones y/o proyecciones utilizando el método de proyección lineal logarítmica que fue el método que menor variación presentaba.</p>
	QUITO	<p>Se han considerado líneas de tendencia, fórmulas y tasa de crecimiento para la proyección de los clientes beneficiados y, valores promedio de consumo y costo de la energía subsidiada asociada a cada mes proyectado.</p> <p>STD- se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del 0.6480%.</p> <p>LOPAM: Para estimar el número de clientes beneficiados se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del 0.7081%.</p> <p>LOD- Para estimar el número de clientes beneficiados se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del 0.5194%.</p> <p>PEC- Para estimar el número de clientes beneficiados se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del -0.0966%.</p>

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
	RIOBAMBA	<p>STD - LOPAM - LOD - PEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se utiliza la información a la que se dispone por medio de la herramienta de reportería BO de SAP. <p>Se integra la información existente en el sistema legado AS400 del año 2020 y hasta el mes de octubre del 2021. Con todos los datos se procede a aplicar la herramienta de curva de tendencia en Excel, en los campos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de beneficiarios Consumo en kWh Subsidio en dólares americanos <p>Se aplican escenarios de ajuste lineal, exponencial y polinómica de segundo y tercer grado, identificando aquella curva que mejor coeficiente de determinación (R2) presente, y cuya curva mejor se ajuste visualmente a los datos existentes y su tendencia, en lo referente a los subsidios de la LOPAM, LOD y tarifa de la dignidad.</p> <p>En lo referente al PEC, la información proporcionada por el sistema legado, se integró con la información que se puede obtener del reporte SAP, con lo cual se extiende una importante corrección de los datos proyectados para 2024.</p> <p>En cuanto a los beneficiarios del PEC, no se aplica la metodología de curva de tendencia, puesto que los datos tienen un comportamiento de paso discreto en cada una de las tres categorías de beneficio tarifario, por lo que la metodología aplicada simplemente identificó la pendiente lineal de decremento o incremento de usuarios en cada grupo de beneficio tarifario, y se aplicó dicha "delta" a cada mes dentro del intervalo de tiempo de proyección.</p> <p>Toda la metodología al ser específicamente aplicada para determinar proyecciones, está sujeta a variaciones e impacto de variables de difícil determinación y estimación.</p>
	SUR	<p>STD - LOPAM - LOD - PEC: La estimación de los subsidios se calcula utilizando la Regresión Lineal, modelo matemático usado para aproximar la relación de dependencia entre una variable dependiente y las variables independientes.</p> <p>El estudio se efectúa con la información del sistema comercial por tarifas y por mes, tomando como mínimo un periodo de 24 meses; también se analiza el porcentaje de variación anual, solo en caso de ser necesario se procede a realizar la corrección haciendo uso de una variable de corrección para evitar variaciones inusuales.</p>
	GALÁPAGOS	<p>Para el cálculo de la proyección para los años 2023 y 2024, correspondientes a la exoneración Ley del Anciano, Ley Orgánica de Discapacidades, Tarifa Dignidad, Proyecto PEC, se utiliza la herramienta informática Microsoft Excel en la cual se recopila información por mes de los últimos 5 años: número de beneficiarios, consumos kWh, subsidios USD, para aplicar la siguiente metodología:</p> <p>STD: Se realiza un promedio de esta línea de tiempo (5 años) para proyectar la tendencia de los años posteriores tanto en número de beneficiarios como en consumo y subsidio.</p> <p>LOPAM y LOD: Se determina las diferencias en las cantidades de clientes mensuales con respecto de un año a otro; también se promedió el consumo y el subsidio que se otorga por cliente. Con este cálculo realizado en los últimos 5 años, se obtuvo un promedio del incremento del número de clientes, consumo y subsidio en los años siguientes. Para obtener la proyección se multiplicó la cantidad de clientes proyectados para el promedio del consumo por cliente y el promedio del subsidio por cliente definido para cada mes y año. Se aplicaron criterios de alisamiento en datos con desviaciones pronunciadas.</p> <p>PEC: Se utiliza el promedio mensual del número de clientes, consumo y subsidio de los últimos 4 años para obtener los datos proyectados para el 2023 y 2024 respectivamente, también fue necesario aplicar criterios de alisamiento en datos con desviaciones pronunciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las proyecciones para los años 2023 y 2024, corresponden a los subsidios otorgados de acuerdo a las normativas vigentes para los subsidios.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL	UN - BOLÍVAR	La información es entregada por Oficina Central y se considera el uso de una metodología estadística para proyectar clientes, usando los kWh y USD promedio por abonado subsidiado de los últimos años (recordando que a partir del 2016 se cambió el nuevo esquema del subsidio de Tarifa Dignidad, cuya versión actual está vigente a partir de febrero 2019) y que la actualización del SBU no ha incidido mayormente en el promedio del beneficio otorgado por abonado (para el subsidio de discapacidad, por la modificación del techo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades).
	UN - EL ORO	
	UN - ESMERALDAS	En esta proyección se consideró los siguientes supuestos:
	UN - GUAYAQUIL	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera como línea base el consumo hasta diciembre/2022 reportado en el SISDAT (último dato disponible). • Se utilizan modelos de regresión lineal de alta correlación para la proyección de clientes con subsidio de discapacidad, tercera edad y PEC. Para determinar la pendiente, se eliminaron situaciones que provocan distorsiones en la curva de valores reales, a saber: pandemia del COVID-19 (en Tercera edad), cambios bruscos de tendencia (en Discapacidad y PEC), cambios significativos en las condiciones de aplicación/procedimientos (en Tarifa dignidad)
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	
	UN - LOS RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizan series temporales para la proyección de clientes con subsidio de tarifa dignidad, considerando los últimos cambios dispuestos por el ente Regulador, y considerando la estacionalidad de los consumos. • Dado que el método de suavización exponencial no es conveniente para una proyección a largo plazo, los valores de los clientes beneficiarios (por mes) de tarifa dignidad para el año 2024 se determinaron con la siguiente fórmula: Clientes TD mes n = clientes TD mes n-12 * (1 + % crecimiento anual clientes). • Los clientes PEC tienden a la baja porque durante el 2019 esa fue la tendencia. Dos razones podría identificar: Revisiones de los clientes con la tarifa PEC (conforme lo indicado en el Acuerdo Ministerial MEER-VEER-2019-0002-AM emitido en el 2019); y en otros casos, es posible que se están suspendiendo o coactivando clientes con esta tarifa.
	UN - MANABÍ	
	UN - MILAGRO	
	UN - SANTA ELENA	<ul style="list-style-type: none"> • Los promedios de consumo por cliente beneficiado por cualquiera de los subsidios se mantendrán constantes (históricamente la variación no ha sido significativa en los últimos años), considerando que: Tarifa dignidad, tercera edad y discapacidad tienen un tope. Igual comportamiento se da en la cantidad de subsidio otorgado por cada cliente.
	UN - SANTO DOMINGO	<ul style="list-style-type: none"> • Con base en la cantidad de clientes proyectados (en tarifa dignidad, PEC, discapacidad y tercera edad) se consideran los promedios históricos de consumo y beneficio otorgado (en USD) desde enero 2021, para obtener el total de consumo (kWh) y subsidio otorgado (USD). • Pliego tarifario se mantendrá constante para las tarifas Residencial y Asistencia social.
UN – SUCUMBÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrá el incentivo tarifario para los clientes Residenciales PEC, conforme a lo previsto en el pliego tarifario. • No habrán modificaciones significativas en la estructura del beneficio otorgado por la ley del anciano y la ley orgánica de discapacidades. • Se asume que el pliego tarifario 2024 no tendrá cambios significativos en relación al pliego tarifario 2023. 	

9.2. Subsidio de la Tarifa Dignidad

Tabla 9-3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	96.435	108.714	112.093	115.413	
	AZOGUES	13.669	14.993	13.843	15.005	
	CENTRO SUR	141.178	152.353	161.880	172.003	
	COTOPAXI	52.974	61.412	68.147	74.043	
	GALÁPAGOS	1.877	2.234	2.094	2.071	
	NORTE	99.989	104.795	103.224	103.114	
	QUITO	270.287	296.998	318.477	336.467	
	RIOBAMBA	66.444	73.291	77.717	82.623	
	SUR	83.915	82.568	83.895	84.039	
	SUB TOTAL EE	826.769	897.357	941.370	984.779	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	28.337	30.984	31.574	32.309	
	UN - EL ORO	89.380	94.895	93.149	95.073	
	UN - ESMERALDAS	35.128	37.135	33.211	34.104	
	UN - GUAYAQUIL	88.064	97.241	97.903	110.900	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	65.403	75.051	68.545	69.934	
	UN - LOS RÍOS	55.029	57.418	53.984	54.936	
	UN - MANABÍ	108.432	108.312	105.431	108.640	
	UN - MILAGRO	55.528	56.080	55.491	56.329	
	UN - SANTA ELENA	34.232	35.143	36.842	25.015	
	UN - SANTO DOMINGO	105.554	102.790	96.057	99.395	
	UN - SUCUMBÍOS	30.469	32.654	31.901	32.521	
SUB TOTAL CNEL EP	695.555	727.701	704.086	719.156		
NACIONAL	TOTAL	1.522.324	1.625.058	1.645.456	1.703.935	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-4. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	60,62	66,05	70,60	73,23	
	AZOGUES	8,21	8,73	8,33	9,03	
	CENTRO SUR	85,25	90,61	95,35	100,33	
	COTOPAXI	30,91	34,89	39,32	42,08	
	GALÁPAGOS	1,49	1,72	1,68	1,63	
	NORTE	63,60	66,74	65,40	65,44	
	QUITO	181,06	197,91	212,98	224,65	
	RIOBAMBA	31,74	36,57	38,18	39,65	
	SUR	49,99	50,37	51,88	53,45	
	SUB TOTAL EE	512,87	553,59	583,72	609,51	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	16,15	16,96	17,62	18,03	
	UN - EL ORO	73,70	76,87	76,56	77,68	
	UN - ESMERALDAS	27,83	29,37	26,58	27,00	
	UN - GUAYAQUIL	74,51	82,27	82,82	93,17	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	58,13	67,42	61,27	62,51	
	UN - LOS RÍOS	44,29	44,55	42,65	43,40	
	UN - MANABÍ	88,35	86,47	85,20	87,62	
	UN - MILAGRO	45,19	45,01	45,00	45,52	
	UN - SANTA ELENA	26,79	28,11	29,15	19,80	
	UN - SANTO DOMINGO	89,35	85,73	80,72	83,53	
	UN - SUCUMBÍOS	25,27	26,80	26,50	26,82	
SUB TOTAL CNEL EP	569,55	589,56	574,08	585,09		
NACIONAL	TOTAL	1.082,42	1.143,15	1.157,80	1.194,60	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-5. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2,52	2,83	2,93	3,07	
	AZOGUES	0,37	0,40	0,37	0,38	
	CENTRO SUR	3,37	3,65	3,77	3,90	
	COTOPAXI	1,45	1,91	2,57	3,15	
	GALÁPAGOS	0,04	0,05	0,04	0,04	
	NORTE	2,70	2,97	2,93	3,00	
	QUITO	5,05	6,20	6,67	7,03	
	RIOBAMBA	1,53	1,69	1,69	1,73	
	SUR	2,19	2,28	2,30	2,37	
	SUB TOTAL EE	19,24	21,98	23,27	24,67	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,88	0,91	0,84	0,86	
	UN - EL ORO	2,70	2,98	2,87	2,93	
	UN - ESMERALDAS	0,90	1,01	0,82	0,86	
	UN - GUAYAQUIL	1,58	1,88	1,83	2,17	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,12	1,29	1,17	1,20	
	UN - LOS RÍOS	1,69	1,79	1,64	1,67	
	UN - MANABÍ	2,06	2,05	1,91	2,06	
	UN - MILAGRO	1,44	1,51	1,46	1,49	
	UN - SANTA ELENA	0,94	0,94	1,00	0,68	
	UN - SANTO DOMINGO	4,03	3,84	3,46	3,58	
	SUB TOTAL CNEL EP	18,36	19,28	18,04	18,56	
NACIONAL	TOTAL	37,60	41,26	41,31	43,22	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-6. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	52,38	50,63	52,48	52,88
	AZOGUES	50,04	48,52	50,17	50,17
	CENTRO SUR	50,32	49,56	49,08	48,61
	COTOPAXI	48,63	47,34	48,08	47,36
	GALÁPAGOS	65,94	64,27	66,87	65,71
	NORTE	53,00	53,07	52,79	52,89
	QUITO	55,82	55,53	55,73	55,64
	RIOBAMBA	39,81	41,58	40,94	39,99
	SUR	49,65	50,83	51,53	53,00
	SUB TOTAL EE	51,69	51,41	51,67	51,58
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	47,49	45,61	46,51	46,51
	UN - EL ORO	68,72	67,50	68,49	68,09
	UN - ESMERALDAS	66,02	65,91	66,69	65,96
	UN - GUAYAQUIL	70,51	70,51	70,50	70,01
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	74,06	74,87	74,49	74,49
	UN - LOS RÍOS	67,07	64,66	65,84	65,84
	UN - MANABÍ	67,90	66,53	67,34	67,21
	UN - MILAGRO	67,82	66,88	67,58	67,35
	UN - SANTA ELENA	65,21	66,65	65,94	65,94
	UN - SANTO DOMINGO	70,54	69,50	70,03	70,03
	SUB TOTAL CNEL EP	68,24	67,51	67,95	67,80
NACIONAL	TOTAL	59,25	58,62	58,64	58,42

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-7. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2,18	2,17	2,18	2,22
	AZOGUES	2,26	2,24	2,24	2,12
	CENTRO SUR	1,99	2,00	1,94	1,89
	COTOPAXI	2,29	2,59	3,15	3,55
	GALÁPAGOS	1,58	1,77	1,60	1,57
	NORTE	2,25	2,36	2,37	2,42
	QUITO	1,56	1,74	1,74	1,74
	RIOBAMBA	1,92	1,92	1,81	1,75
	SUR	2,17	2,30	2,28	2,35
	SUB TOTAL EE	1,94	2,04	2,06	2,09
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	2,58	2,46	2,22	2,22
	UN - EL ORO	2,52	2,62	2,57	2,57
	UN - ESMERALDAS	2,14	2,26	2,06	2,10
	UN - GUAYAQUIL	1,49	1,61	1,56	1,63
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,42	1,43	1,43	1,43
	UN - LOS RÍOS	2,56	2,60	2,54	2,54
	UN - MANABÍ	1,59	1,58	1,51	1,58
	UN - MILAGRO	2,15	2,24	2,19	2,20
	UN - SANTA ELENA	2,28	2,22	2,25	2,25
	UN - SANTO DOMINGO	3,18	3,11	3,00	3,00
	UN - SUCUMBÍOS	2,78	2,75	2,72	2,72
	SUB TOTAL CNEL EP	2,20	2,21	2,14	2,15
NACIONAL	TOTAL	2,06	2,12	2,09	2,11

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-8. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad (¢USD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,16	4,28	4,15	4,19
	AZOGUES	4,51	4,62	4,46	4,23
	CENTRO SUR	3,96	4,03	3,95	3,89
	COTOPAXI	4,70	5,48	6,54	7,49
	GALÁPAGOS	2,39	2,76	2,39	2,39
	NORTE	4,25	4,45	4,48	4,58
	QUITO	2,79	3,13	3,13	3,13
	RIOBAMBA	4,84	4,63	4,41	4,37
	SUR	4,38	4,52	4,43	4,43
	SUB TOTAL EE	3,75	3,97	3,99	4,05
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,43	5,38	4,76	4,76
	UN - EL ORO	3,67	3,87	3,75	3,77
	UN - ESMERALDAS	3,25	3,43	3,08	3,18
	UN - GUAYAQUIL	2,12	2,29	2,21	2,33
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,92	1,91	1,92	1,92
	UN - LOS RÍOS	3,82	4,02	3,86	3,86
	UN - MANABÍ	2,34	2,37	2,24	2,35
	UN - MILAGRO	3,18	3,36	3,23	3,27
	UN - SANTA ELENA	3,50	3,33	3,41	3,41
	UN - SANTO DOMINGO	4,51	4,48	4,29	4,29
	UN - SUCUMBÍOS	4,03	4,02	3,93	3,95
	SUB TOTAL CNEL EP	3,22	3,27	3,14	3,17
NACIONAL	TOTAL	3,47	3,61	3,57	3,62

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.3. Exoneración Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores

Tabla 9-9. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	15.612	15.878	18.812	19.369	
	AZOGUES	1.011	1.445	1.782	2.082	
	CENTRO SUR	26.920	29.668	32.640	35.868	
	COTOPAXI	5.256	5.609	5.866	6.126	
	GALÁPAGOS	315	306	375	416	
	NORTE	18.925	19.743	20.239	20.593	
	QUITO	70.973	77.215	83.508	90.368	
	RIOBAMBA	11.092	11.840	12.624	13.444	
	SUR	8.244	11.319	12.794	12.926	
	SUB TOTAL EE	158.348	173.022	188.640	201.192	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	6.889	7.018	7.108	7.183	
	UN - EL ORO	10.980	10.955	11.300	12.026	
	UN - ESMERALDAS	8.872	9.448	9.819	10.144	
	UN - GUAYAQUIL	59.821	57.968	61.771	69.057	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	34.722	33.396	33.985	35.606	
	UN - LOS RÍOS	4.311	4.388	4.419	4.634	
	UN - MANABÍ	20.826	21.307	22.698	23.944	
	UN - MILAGRO	6.699	7.322	7.620	8.242	
	UN - SANTA ELENA	8.233	8.595	9.029	6.441	
	UN - SANTO DOMINGO	8.751	10.160	11.171	11.905	
	UN - SUCUMBÍOS	4.374	4.585	4.756	4.940	
SUB TOTAL CNEL EP	174.477	175.141	183.676	194.121		
NACIONAL	TOTAL	332.825	348.163	372.316	395.313	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-10. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Consumo de Energía Eléctrica.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	23,88	24,16	28,14	28,70	
	AZOGUES	1,51	2,16	2,64	2,93	
	CENTRO SUR	42,26	45,63	49,23	53,10	
	COTOPAXI	8,00	8,35	9,10	9,49	
	GALÁPAGOS	0,87	0,79	0,99	1,10	
	NORTE	26,84	27,84	28,77	29,23	
	QUITO	144,04	152,89	164,96	178,72	
	RIOBAMBA	15,10	15,98	16,72	18,17	
	SUR	13,20	16,65	18,39	18,77	
	SUB TOTAL EE	275,71	294,46	318,94	340,20	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	7,22	7,32	7,44	7,51	
	UN - EL ORO	21,83	21,04	22,31	23,50	
	UN - ESMERALDAS	18,88	19,87	20,78	21,47	
	UN - GUAYAQUIL	190,91	180,14	194,62	214,88	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	80,52	78,58	79,43	83,22	
	UN - LOS RÍOS	8,76	8,69	8,92	9,35	
	UN - MANABÍ	45,95	46,74	50,50	52,70	
	UN - MILAGRO	14,49	15,66	16,53	17,72	
	UN - SANTA ELENA	17,40	18,08	19,06	13,60	
	UN - SANTO DOMINGO	15,04	17,58	19,27	20,54	
	UN - SUCUMBÍOS	6,88	7,20	7,50	7,77	
SUB TOTAL CNEL EP	427,88	420,92	446,37	472,28		
NACIONAL	TOTAL	703,60	715,38	765,31	812,49	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-11. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,84	0,85	0,97	1,01	
	AZOGUES	0,06	0,08	0,10	0,11	
	CENTRO SUR	1,44	1,58	1,72	1,87	
	COTOPAXI	0,28	0,30	0,32	0,34	
	GALÁPAGOS	0,02	0,02	0,02	0,03	
	NORTE	0,96	1,01	1,08	1,12	
	QUITO	3,87	4,18	4,52	4,89	
	RIOBAMBA	0,54	0,57	0,60	0,63	
	SUR	0,45	0,61	0,68	0,70	
	SUB TOTAL EE	8,46	9,19	10,00	10,69	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,28	0,29	0,29	0,29	
	UN - EL ORO	0,68	0,67	0,70	0,74	
	UN - ESMERALDAS	0,53	0,57	0,59	0,61	
	UN - GUAYAQUIL	3,58	3,49	3,71	4,15	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,02	1,98	2,00	2,09	
	UN - LOS RÍOS	0,27	0,27	0,27	0,29	
	UN - MANABÍ	1,31	1,34	1,43	1,50	
	UN - MILAGRO	0,43	0,47	0,50	0,53	
	UN - SANTA ELENA	0,51	0,52	0,55	0,39	
	UN - SANTO DOMINGO	0,53	0,61	0,68	0,72	
	UN - SUCUMBÍOS	0,23	0,24	0,25	0,25	
	SUB TOTAL CNEL EP	10,37	10,45	10,95	11,58	
NACIONAL	TOTAL	18,83	19,65	20,96	22,26	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-12. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	127,45	126,79	124,64	123,47
	AZOGUES	124,73	124,68	123,54	117,38
	CENTRO SUR	130,81	128,18	125,69	123,36
	COTOPAXI	126,91	124,13	129,26	129,02
	GALÁPAGOS	231,27	214,47	219,61	220,54
	NORTE	118,20	117,50	118,46	118,27
	QUITO	169,13	165,01	164,62	164,81
	RIOBAMBA	113,47	112,49	110,38	112,65
	SUR	133,41	122,59	119,80	121,00
	SUB TOTAL EE	145,10	141,82	140,89	140,91
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	87,38	86,94	87,18	87,18
	UN - EL ORO	165,67	160,05	164,56	162,87
	UN - ESMERALDAS	177,34	175,28	176,35	176,42
	UN - GUAYAQUIL	265,95	258,97	262,55	259,31
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	193,25	196,09	194,78	194,78
	UN - LOS RÍOS	169,25	165,11	168,20	168,20
	UN - MANABÍ	183,86	182,79	185,40	183,43
	UN - MILAGRO	180,27	178,23	180,79	179,20
	UN - SANTA ELENA	176,16	175,30	175,97	175,97
	UN - SANTO DOMINGO	143,18	144,23	143,74	143,74
	UN - SUCUMBÍOS	131,15	130,96	131,49	131,06
	SUB TOTAL CNEL EP	204,37	200,28	202,52	202,74
NACIONAL	TOTAL	176,17	171,23	171,29	171,27

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-13. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,48	4,46	4,32	4,33
	AZOGUES	4,56	4,37	4,51	4,29
	CENTRO SUR	4,46	4,43	4,38	4,35
	COTOPAXI	4,42	4,41	4,53	4,58
	GALÁPAGOS	5,61	5,50	5,44	5,51
	NORTE	4,24	4,27	4,43	4,53
	QUITO	4,55	4,52	4,51	4,51
	RIOBAMBA	4,02	4,03	3,97	3,91
	SUR	4,54	4,47	4,40	4,48
	SUB TOTAL EE	4,45	4,43	4,42	4,43
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3,40	3,40	3,40	3,40
	UN - EL ORO	5,18	5,12	5,16	5,15
	UN - ESMERALDAS	5,02	5,04	5,03	5,03
	UN - GUAYAQUIL	4,99	5,01	5,00	5,01
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	4,85	4,94	4,89	4,89
	UN - LOS RÍOS	5,16	5,13	5,14	5,14
	UN - MANABÍ	5,22	5,24	5,24	5,23
	UN - MILAGRO	5,41	5,40	5,42	5,40
	UN - SANTA ELENA	5,11	5,09	5,10	5,10
	UN - SANTO DOMINGO	5,06	5,02	5,04	5,04
	UN - SUCUMBÍOS	4,29	4,30	4,31	4,30
SUB TOTAL CNEL EP	4,95	4,97	4,97	4,97	
NACIONAL	TOTAL	4,71	4,70	4,69	4,69

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-14. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (¢USD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3,51	3,51	3,46	3,51
	AZOGUES	3,66	3,50	3,65	3,65
	CENTRO SUR	3,41	3,45	3,49	3,52
	COTOPAXI	3,48	3,55	3,50	3,55
	GALÁPAGOS	2,42	2,56	2,48	2,50
	NORTE	3,59	3,63	3,74	3,83
	QUITO	2,69	2,74	2,74	2,74
	RIOBAMBA	3,54	3,58	3,60	3,47
	SUR	3,40	3,64	3,67	3,70
	SUB TOTAL EE	3,07	3,12	3,14	3,14
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3,89	3,91	3,90	3,90
	UN - EL ORO	3,13	3,20	3,14	3,16
	UN - ESMERALDAS	2,83	2,87	2,85	2,85
	UN - GUAYAQUIL	1,88	1,93	1,91	1,93
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,51	2,52	2,51	2,51
	UN - LOS RÍOS	3,05	3,10	3,06	3,06
	UN - MANABÍ	2,84	2,86	2,83	2,85
	UN - MILAGRO	3,00	3,03	3,00	3,02
	UN - SANTA ELENA	2,90	2,90	2,90	2,90
	UN - SANTO DOMINGO	3,53	3,48	3,51	3,51
	UN - SUCUMBÍOS	3,27	3,28	3,27	3,28
SUB TOTAL CNEL EP	2,42	2,48	2,45	2,45	
NACIONAL	TOTAL	2,68	2,75	2,74	2,74

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.4. Subsidio por Ley Orgánica de Discapacidades

Tabla 9-15. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades - Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA	
		2021	2022	2023	2024		
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2.849	2.749	3.442	3.538		
	AZOGUES	733	806	861	902		
	CENTRO SUR	8.341	8.846	9.343	9.867		
	COTOPAXI	668	755	827	904		
	GALÁPAGOS	216	214	232	251		
	NORTE	2.901	3.157	3.246	3.312		
	QUITO	16.170	17.451	18.152	18.334		
	RIOBAMBA	1.480	1.623	1.734	1.859		
	SUR	3.116	3.116	3.451	3.700		
	SUB TOTAL EE		36.475	38.717	41.288	42.668	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1.171	1.217	1.296	1.399		
	UN - EL ORO	4.438	4.597	4.771	5.009		
	UN - ESMERALDAS	2.250	2.326	2.460	2.561		
	UN - GUAYAQUIL	20.157	19.159	19.705	21.398		
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	11.086	10.630	10.839	11.292		
	UN - LOS RÍOS	3.480	3.183	3.308	3.449		
	UN - MANABÍ	11.092	11.627	12.101	12.672		
	UN - MILAGRO	2.806	2.883	3.044	3.227		
	UN - SANTA ELENA	2.226	2.430	2.479	1.705		
	UN - SANTO DOMINGO	2.577	2.702	2.974	3.148		
	UN - SUCUMBÍOS	2.187	2.314	2.461	2.625		
	SUB TOTAL CNEL EP		63.469	63.067	65.437	68.483	
	NACIONAL	TOTAL	99.943	101.784	106.725	111.151	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-16. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA	
		2021	2022	2023	2024		
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,94	4,72	5,66	5,89		
	AZOGUES	1,22	1,29	1,43	1,46		
	CENTRO SUR	15,09	15,52	15,93	16,35		
	COTOPAXI	1,24	1,35	1,50	1,60		
	GALÁPAGOS	0,64	0,63	0,69	0,76		
	NORTE	4,54	4,77	4,95	5,15		
	QUITO	34,67	36,19	37,52	37,96		
	RIOBAMBA	2,18	2,34	2,43	2,54		
	SUR	4,50	4,58	4,93	5,16		
	SUB TOTAL EE		69,01	71,38	75,04	76,87	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1,44	1,44	1,56	1,69		
	UN - EL ORO	9,73	9,81	10,52	10,89		
	UN - ESMERALDAS	6,07	6,12	6,69	6,96		
	UN - GUAYAQUIL	79,40	72,36	76,05	81,29		
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	44,40	42,03	43,15	44,95		
	UN - LOS RÍOS	9,29	8,23	8,76	9,14		
	UN - MANABÍ	32,35	33,64	35,63	36,80		
	UN - MILAGRO	7,44	7,43	8,05	8,43		
	UN - SANTA ELENA	4,55	5,63	5,43	3,73		
	UN - SANTO DOMINGO	5,08	5,24	5,81	6,15		
	UN - SUCUMBÍOS	3,93	4,31	4,59	4,86		
	SUB TOTAL CNEL EP		203,70	196,24	206,24	214,90	
	NACIONAL	TOTAL	272,71	267,62	281,29	291,77	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-17. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,26	0,25	0,28	0,29	
	AZOGUES	0,06	0,07	0,08	0,08	
	CENTRO SUR	0,79	0,82	0,84	0,87	
	COTOPAXI	0,06	0,07	0,08	0,08	
	GALÁPAGOS	0,04	0,03	0,04	0,04	
	NORTE	0,24	0,25	0,26	0,27	
	QUITO	1,66	1,74	1,81	1,83	
	RIOBAMBA	0,12	0,12	0,13	0,14	
	SUR	0,24	0,24	0,26	0,28	
	SUB TOTAL EE	3,47	3,59	3,77	3,87	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,08	0,08	0,08	0,09	
	UN - EL ORO	0,51	0,52	0,55	0,57	
	UN - ESMERALDAS	0,32	0,32	0,35	0,37	
	UN - GUAYAQUIL	4,24	3,83	3,89	4,16	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,56	2,42	2,46	2,57	
	UN - LOS RÍOS	0,50	0,43	0,46	0,48	
	UN - MANABÍ	1,73	1,80	1,89	1,95	
	UN - MILAGRO	0,39	0,39	0,42	0,44	
	UN - SANTA ELENA	0,24	0,30	0,29	0,20	
	UN - SANTO DOMINGO	0,26	0,27	0,30	0,32	
	UN - SUCUMBÍOS	0,21	0,23	0,24	0,26	
	SUB TOTAL CNEL EP	11,05	10,59	10,95	11,40	
NACIONAL	TOTAL	14,52	14,18	14,72	15,28	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-18. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	144,41	143,03	137,11	138,70
	AZOGUES	139,16	133,65	138,41	134,55
	CENTRO SUR	150,73	146,24	142,10	138,09
	COTOPAXI	154,47	148,51	150,69	147,90
	GALÁPAGOS	248,73	244,96	247,94	253,30
	NORTE	130,34	125,90	127,04	129,63
	QUITO	178,65	172,80	172,26	172,52
	RIOBAMBA	122,66	119,91	116,90	113,73
	SUR	120,25	122,50	118,95	116,29
	SUB TOTAL EE	157,67	153,63	151,46	150,14
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	102,22	98,64	100,41	100,41
	UN - EL ORO	182,78	177,85	183,83	181,11
	UN - ESMERALDAS	224,89	219,35	226,68	226,62
	UN - GUAYAQUIL	328,28	314,73	321,62	316,59
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	333,77	329,54	331,72	331,72
	UN - LOS RÍOS	222,58	215,50	220,83	220,83
	UN - MANABÍ	243,01	241,08	245,34	242,02
	UN - MILAGRO	221,03	214,66	220,29	217,80
	UN - SANTA ELENA	170,47	193,06	182,51	182,51
	UN - SANTO DOMINGO	164,32	161,55	162,90	162,90
	UN - SUCUMBÍOS	149,72	155,34	155,46	154,31
	SUB TOTAL CNEL EP	267,45	259,30	262,65	261,50
NACIONAL	TOTAL	227,38	219,11	219,63	218,75

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-19. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	7,58	7,51	6,78	6,86
	AZOGUES	7,37	7,04	7,32	7,12
	CENTRO SUR	7,91	7,70	7,50	7,31
	COTOPAXI	7,98	7,75	7,73	7,61
	GALÁPAGOS	13,94	12,82	13,03	13,36
	NORTE	6,85	6,64	6,78	6,86
	QUITO	8,58	8,30	8,30	8,33
	RIOBAMBA	6,50	6,40	6,25	6,10
	SUR	6,39	6,50	6,33	6,20
	SUB TOTAL EE	7,94	7,73	7,62	7,56
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,52	5,34	5,42	5,42
	UN - EL ORO	9,60	9,36	9,58	9,43
	UN - ESMERALDAS	11,86	11,56	11,96	11,91
	UN - GUAYAQUIL	17,53	16,64	16,47	16,22
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	19,27	18,96	18,95	18,95
	UN - LOS RÍOS	12,04	11,36	11,60	11,60
	UN - MANABÍ	13,01	12,89	13,02	12,85
	UN - MILAGRO	11,59	11,24	11,48	11,36
	UN - SANTA ELENA	8,92	10,25	9,59	9,59
	UN - SANTO DOMINGO	8,53	8,43	8,47	8,47
	UN - SUCUMBÍOS	8,01	8,40	8,23	8,17
	SUB TOTAL CNEL EP	14,51	13,99	13,94	13,88
NACIONAL	TOTAL	12,11	11,61	11,49	11,45

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-20. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades (cUSD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO cUSD/kWh			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	5,25	5,25	4,95	4,95
	AZOGUES	5,30	5,27	5,29	5,29
	CENTRO SUR	5,25	5,26	5,28	5,29
	COTOPAXI	5,17	5,22	5,13	5,15
	GALÁPAGOS	5,60	5,23	5,25	5,27
	NORTE	5,25	5,27	5,33	5,29
	QUITO	4,80	4,80	4,82	4,83
	RIOBAMBA	5,30	5,34	5,35	5,36
	SUR	5,31	5,31	5,32	5,33
	SUB TOTAL EE	5,03	5,03	5,03	5,04
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,40	5,41	5,40	5,40
	UN - EL ORO	5,25	5,26	5,21	5,21
	UN - ESMERALDAS	5,27	5,27	5,27	5,26
	UN - GUAYAQUIL	5,34	5,29	5,12	5,12
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	5,77	5,75	5,71	5,71
	UN - LOS RÍOS	5,41	5,27	5,25	5,25
	UN - MANABÍ	5,35	5,35	5,31	5,31
	UN - MILAGRO	5,24	5,24	5,21	5,21
	UN - SANTA ELENA	5,23	5,31	5,26	5,26
	UN - SANTO DOMINGO	5,19	5,22	5,20	5,20
	UN - SUCUMBÍOS	5,35	5,40	5,29	5,30
	SUB TOTAL CNEL EP	5,42	5,40	5,31	5,31
NACIONAL	TOTAL	5,33	5,30	5,23	5,24

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.5. Incentivo Tarifario de la Tarifa del Programa PEC

Tabla 9-21. Incentivo Tarifario Programa PEC – Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	23.516	23.044	23.093	23.125	
	AZOGUES	1.035	1.015	1.005	995	
	CENTRO SUR	19.366	19.313	19.291	19.310	
	COTOPAXI	4.233	4.253	3.271	3.199	
	GALÁPAGOS	308	314	298	301	
	NORTE	23.980	23.882	23.769	23.955	
	QUITO	163.991	163.530	160.006	157.115	
	RIOBAMBA	6.912	7.235	6.838	6.792	
	SUR	12.229	12.038	12.220	12.257	
	SUB TOTAL EE	255.569	254.623	249.790	247.049	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP	UN - BOLÍVAR	3.499	3.419	3.370	3.311	
	UN - EL ORO	29.543	29.172	28.591	28.403	
	UN - ESMERALDAS	18.239	17.992	17.886	17.789	
	UN - GUAYAQUIL	111.739	109.815	107.682	114.117	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	57.946	55.286	53.292	51.459	
	UN - LOS RÍOS	20.196	20.389	22.052	21.845	
	UN - MANABÍ	42.160	39.466	38.435	36.944	
	UN - MILAGRO	24.173	22.555	21.884	21.272	
	UN - SANTA ELENA	21.729	21.481	21.996	15.593	
	UN - SANTO DOMINGO	32.937	32.153	31.794	31.406	
	UN - SUCUMBÍOS	10.201	10.095	9.960	9.837	
SUB TOTAL CNELEP	372.361	361.824	356.941	351.974		
NACIONAL	TOTAL	627.930	616.446	606.730	599.023	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR






Tabla 9-22. Incentivo Tarifario Programa PEC – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	9,03	8,74	8,82	9,05	
	AZOGUES	0,45	0,41	0,43	0,40	
	CENTRO SUR	7,54	7,10	7,23	7,33	
	COTOPAXI	1,99	1,87	1,75	1,63	
	GALÁPAGOS	0,15	0,14	0,16	0,15	
	NORTE	9,28	8,32	8,27	8,27	
	QUITO	73,79	68,35	68,97	66,74	
	RIOBAMBA	3,03	2,90	2,84	2,74	
	SUR	6,05	5,42	6,62	6,68	
	SUB TOTAL EE	111,32	103,25	105,08	103,00	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP	UN - BOLÍVAR	1,32	1,15	1,20	1,18	
	UN - EL ORO	11,98	11,33	11,35	11,28	
	UN - ESMERALDAS	7,11	6,90	6,84	6,69	
	UN - GUAYAQUIL	44,24	41,56	41,72	44,09	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	27,80	25,99	25,23	24,37	
	UN - LOS RÍOS	9,10	8,74	9,69	9,60	
	UN - MANABÍ	18,00	17,18	16,56	15,92	
	UN - MILAGRO	10,36	9,65	9,47	9,11	
	UN - SANTA ELENA	10,39	9,95	10,17	7,41	
	UN - SANTO DOMINGO	12,51	12,16	12,05	11,90	
	UN - SUCUMBÍOS	4,30	4,13	4,14	4,08	
SUB TOTAL CNELEP	157,10	148,76	148,43	145,64		
NACIONAL	TOTAL	268,42	252,01	253,51	248,63	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-23. Incentivo Tarifario Programa PEC – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2021	2022	2023	2024	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	1,08	1,05	1,06	1,09	
	AZOGUES	0,10	0,09	0,10	0,09	
	CENTRO SUR	1,00	0,95	0,96	0,98	
	COTOPAXI	0,39	0,37	0,34	0,32	
	GALÁPAGOS	0,03	0,02	0,03	0,03	
	NORTE	1,08	0,97	0,96	0,96	
	QUITO	6,70	6,21	6,26	6,06	
	RIOBAMBA	0,38	0,37	0,36	0,35	
	SUR	0,83	0,74	0,91	0,92	
	SUB TOTAL EE	11,60	10,76	10,98	10,78	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP	UN - BOLÍVAR	0,46	0,40	0,42	0,41	
	UN - EL ORO	1,26	1,19	1,19	1,19	
	UN - ESMERALDAS	1,44	1,39	1,38	1,35	
	UN - GUAYAQUIL	4,35	4,09	4,10	4,33	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	3,10	2,90	2,81	2,72	
	UN - LOS RÍOS	1,19	1,14	1,27	1,26	
	UN - MANABÍ	2,67	2,54	2,45	2,36	
	UN - MILAGRO	1,65	1,54	1,51	1,45	
	UN - SANTA ELENA	1,26	1,21	1,24	0,90	
	UN - SANTO DOMINGO	1,66	1,61	1,60	1,58	
UN - SUCUMBÍOS	0,61	0,59	0,59	0,58		
SUB TOTAL CNELEP	19,64	18,60	18,56	18,12		
NACIONAL	TOTAL	31,24	29,36	29,53	28,90	

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-24. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	32,00	31,59	31,82	32,63
	AZOGUES	36,01	33,57	35,52	33,37
	CENTRO SUR	32,46	30,65	31,24	31,62
	COTOPAXI	39,25	36,70	44,54	42,47
	GALÁPAGOS	39,82	36,47	43,42	42,68
	NORTE	32,26	29,05	29,01	28,78
	QUITO	37,50	34,83	35,92	35,40
	RIOBAMBA	36,55	33,42	34,61	33,58
	SUR	41,26	37,52	45,13	45,42
	SUB TOTAL EE	36,30	33,79	35,06	34,74
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP	UN - BOLÍVAR	31,34	28,09	29,74	29,74
	UN - EL ORO	33,79	32,38	33,09	33,09
	UN - ESMERALDAS	32,51	31,98	31,85	31,34
	UN - GUAYAQUIL	33,00	31,54	32,29	32,20
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	39,98	39,17	39,46	39,46
	UN - LOS RÍOS	37,54	35,73	36,63	36,63
	UN - MANABÍ	35,58	36,27	35,91	35,91
	UN - MILAGRO	35,72	35,66	36,06	35,69
	UN - SANTA ELENA	39,83	38,61	38,54	39,58
	UN - SANTO DOMINGO	31,65	31,51	31,58	31,58
UN - SUCUMBÍOS	35,09	34,12	34,61	34,61	
SUB TOTAL CNELEP	35,16	34,26	34,65	34,48	
NACIONAL	TOTAL	35,62	34,07	34,82	34,59

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-25. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3,84	3,79	3,82	3,92
	AZOGUES	8,17	7,62	8,06	7,58
	CENTRO SUR	4,32	4,08	4,16	4,21
	COTOPAXI	7,66	7,16	8,69	8,29
	GALÁPAGOS	6,80	6,23	7,42	7,29
	NORTE	3,75	3,38	3,37	3,34
	QUITO	3,40	3,16	3,26	3,21
	RIOBAMBA	4,62	4,22	4,37	4,24
	SUR	5,66	5,15	6,19	6,23
	SUB TOTAL EE	3,78	3,52	3,66	3,64
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	10,92	9,78	10,36	10,36
	UN - EL ORO	3,55	3,40	3,48	3,48
	UN - ESMERALDAS	6,56	6,46	6,43	6,33
	UN - GUAYAQUIL	3,24	3,10	3,17	3,17
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	4,46	4,37	4,40	4,40
	UN - LOS RÍOS	4,91	4,68	4,80	4,80
	UN - MANABÍ	5,27	5,37	5,32	5,32
	UN - MILAGRO	5,68	5,67	5,74	5,68
	UN - SANTA ELENA	4,84	4,69	4,68	4,81
	UN - SANTO DOMINGO	4,20	4,18	4,19	4,19
	UN - SUCUMBÍOS	5,00	4,86	4,93	4,93
	SUB TOTAL CNEL EP	4,40	4,28	4,33	4,29
NACIONAL	TOTAL	4,15	3,97	4,06	4,02

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Tabla 9-26. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC (¢USD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2021	2022	2023	2024
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	12,00	12,00	12,00	12,00
	AZOGUES	22,70	22,70	22,70	22,70
	CENTRO SUR	13,31	13,31	13,31	13,31
	COTOPAXI	19,52	19,52	19,52	19,52
	GALÁPAGOS	17,08	17,08	17,08	17,08
	NORTE	11,62	11,62	11,62	11,62
	QUITO	9,08	9,08	9,08	9,08
	RIOBAMBA	12,64	12,64	12,64	12,64
	SUR	13,72	13,72	13,72	13,72
	SUB TOTAL EE	10,42	10,42	10,45	10,47
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	34,83	34,83	34,83	34,83
	UN - EL ORO	10,51	10,51	10,51	10,51
	UN - ESMERALDAS	20,19	20,19	20,19	20,19
	UN - GUAYAQUIL	9,83	9,83	9,83	9,83
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	11,15	11,15	11,15	11,15
	UN - LOS RÍOS	13,09	13,09	13,09	13,09
	UN - MANABÍ	14,81	14,81	14,81	14,81
	UN - MILAGRO	15,91	15,91	15,91	15,91
	UN - SANTA ELENA	12,15	12,15	12,15	12,15
	UN - SANTO DOMINGO	13,26	13,26	13,26	13,26
	UN - SUCUMBÍOS	14,24	14,24	14,24	14,24
	SUB TOTAL CNEL EP	12,50	12,51	12,50	12,44
NACIONAL	TOTAL	11,64	11,65	11,65	11,63

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

9.6. Reportes al Ministerio de Finanzas

Tabla 9-27. Proyección de los Subsidios otorgados por el Estado ecuatorianos – Año 2024

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	Tarifa de la Dignidad			Adultos Mayores			Discapacidades			Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua			TOTAL
		Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	115.413	73,23	3,07	19.369	28,70	1,01	3.538	5,89	0,29	23.125	9,05	1,09	5,45
	AZOGUES	15.005	9,03	0,38	2.082	2,93	0,11	902	1,46	0,08	995	0,40	0,09	0,66
	CENTRO SUR	172.003	100,33	3,90	35.868	53,10	1,87	9.867	16,35	0,87	19.310	7,33	0,98	7,62
	COTOPAXI	74.043	42,08	3,15	6.126	9,49	0,34	904	1,60	0,08	3.199	1,63	0,32	3,89
	GALÁPAGOS	2.071	1,63	0,04	416	1,10	0,03	251	0,76	0,04	301	0,15	0,03	0,13
	NORTE	103.114	65,44	3,00	20.593	29,23	1,12	3.312	5,15	0,27	23.955	8,27	0,96	5,35
	QUITO	336.467	224,65	7,03	90.368	178,72	4,89	18.334	37,96	1,83	157.115	66,74	6,06	19,81
	RIOBAMBA	82.623	39,65	1,73	13.444	18,17	0,63	1.859	2,54	0,14	6.792	2,74	0,35	2,84
	SUR	84.039	53,45	2,37	12.926	18,77	0,70	3.700	5,16	0,28	12.257	6,68	0,92	4,25
	SUB TOTAL EE	984.779	609,51	24,67	201.192	340,20	10,69	42.668	76,87	3,87	263.243	120,79	10,87	50,10
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP	UN - BOLÍVAR	32.309	18,03	0,86	7.183	7,51	0,29	1.399	1,69	0,09	3.311	1,18	0,41	1,65
	UN - EL DORO	95.073	77,68	2,93	12.026	23,50	0,74	5.009	10,89	0,57	28.403	11,28	1,19	5,43
	UN - ESMERALDAS	34.104	27,00	0,86	10.144	21,47	0,61	2.561	6,96	0,37	17.789	6,69	1,35	3,19
	UN - GUAYAQUIL	110.900	93,17	2,17	69.057	214,88	4,15	21.398	81,29	4,16	114.117	44,09	4,33	14,82
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	69.934	62,51	1,20	35.606	83,22	2,09	11.292	44,95	2,57	51.459	24,37	2,72	8,57
	UN - LOS RÍOS	54.936	43,40	1,67	4.634	9,35	0,29	3.449	9,14	0,48	21.845	9,60	1,26	3,70
	UN - MANABÍ	108.640	87,62	2,06	23.944	52,70	1,50	12.672	36,80	1,95	36.944	15,92	2,36	7,88
	UN - MILAGRO	56.329	45,52	1,49	8.242	17,72	0,53	3.227	8,43	0,44	21.272	9,11	1,45	3,91
	UN - SANTA ELENA	25.015	19,80	0,68	6.441	13,60	0,39	1.705	3,73	0,20	15.593	7,41	0,90	2,17
	UN - SANTO DOMINGO	99.395	83,53	3,58	11.905	20,54	0,72	3.148	6,15	0,32	31.406	11,90	1,58	6,20
	UN - SUCUMBIÓS	32.521	26,82	1,06	4.940	7,77	0,25	2.625	4,86	0,26	9.837	4,08	0,58	2,15
	SUB TOTAL CNELEP	719.156	585,09	18,56	194.121	472,28	11,58	68.483	214,90	11,40	351.973,53	145,64	18,12	59,66
NACIONAL	TOTAL	1.703.935	1.194,60	43,22	395.313	812,49	22,26	111.151	291,77	15,28	599.022,51	248,63	28,90	109,67

Fuente: Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR

Elaboración: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – ARCERNNR